



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Decreto EX-2023-00000126- -MUNIMDP-SEH

---

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-00000126- -MUNIMDP-SEH y las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación del servicio de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon (Licitación Pública nº 19/2015), respecto del Régimen de Redeterminación de Precios, y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme el artículo 65 del mencionado Pliego se establece como principio rector el mantenimiento de la ecuación económica financiera a través de un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el contratista. Los precios correspondientes a la parte faltante a ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando la “Estructura Real de Costos” refleje una variación promedio ponderada superior al 7% del valor del contrato o del precio surgido de la última redeterminación.

Que la empresa prestataria del servicio Transportes 9 de Julio S.A. solicitó la mencionada redeterminación de precios a partir del servicio prestado durante el mes de Marzo de 2023, fundamentado en la variación de los índices acumulados durante los meses de Noviembre 2022 y Febrero 2023, inclusive.

Que a partir de la presentación realizada en el mes de Marzo 2023, intervino la Contaduría General dictaminando que corresponde acceder a lo solicitado en cuanto a la redeterminación de precios, atendiendo a los fundamentos vertidos en informe de IF-2023-00133422-MUNIMDP-CG., en el cual se especifica que la variación en el precio del servicio se sustenta en las escalas salariales aprobadas a partir del mes de Noviembre de 2022 (Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 - Acuerdos de Paritarias) con efectos en los meses de Noviembre 2022, Febrero, Mayo y Agosto

de 2023, y en el índice de precios publicados por el INDEC para el resto de los ítems citados en pliego.

Que de acuerdo con la metodología prevista en el mencionado Pliego de Bases y Condiciones, la “Estructura Real de Costos” y la evolución de los índices de los meses de Noviembre 2022 y Febrero 2023 de acuerdo con la información oficial disponible, resulta que la variación promedio ponderada del costo del servicio superó la mencionada pauta del 7%; siendo la redeterminación aplicable a partir del mes de Marzo 2023, dado que la solicitud fue elevada por escrito a la autoridad de aplicación y concordantemente el Pliego de Bases y Condiciones establece que los precios que se redeterminen regirán a partir del mes en que se produzca el pedido.

Que la empresa renuncia a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Febrero de 2023, inclusive.

Que en razón de lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º-** Apruébese la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$779.029.942,97.-) como precio redeterminado del servicio de Higiene Urbana a partir del mes de Marzo de 2023.

**ARTICULO 2º-** Suscríbese el Acta de Redeterminación de Precios, cuyo texto obra como Anexo I al presente.

**ARTICULO 3º-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4º-** Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Contaduría General, Tesorería Municipal.

## **ANEXO I**

### **ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon, se firma la presente Acta de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, representada en este acto por el Sr. Guillermo Tristán Montenegro en su carácter de Intendente Municipal, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., representada en este Acto por el Sr. Miguel Cesar Iturrieta en su carácter de apoderado, en adelante “LA EMPRESA”, a fin de convenir las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA” como nuevo precio mensual redeterminado por el Servicio de Higiene Urbana, a partir del 1º de Marzo de 2023 el de PESOS SETECIENTOS

SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$779.029.942,97.-) debiendo “LA EMPRESA” ampliar dentro del plazo de diez (10) días hábiles la garantía contractual tomando en cuenta los nuevos precios mensuales antedichos.

**SEGUNDA:** A los fines de la determinación de los nuevos valores de los diferentes servicios que presta “LA EMPRESA”, como asimismo respecto de los valores por cuadra, y para todos sus efectos, se aplicará al precio vigente el porcentaje de aumento que por este acto se reconoce como ajuste global de la facturación mensual a partir del mes de Marzo de 2023, es decir el 20.68%.

**TERCERA:** “LA EMPRESA” renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Marzo de 2023, inclusive; así como las modalidades de pago que el Departamento Ejecutivo estableció en el pasado y establezca para la presente redeterminación y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ..... días del mes de Abril de 2023.